

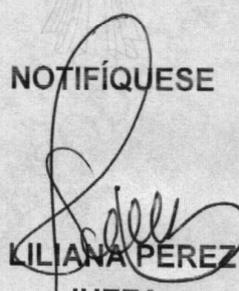
JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil trece (2013)

| | |
|--------------------|---|
| RADICADO: | 05001 33 33 020 2013 0170 00 |
| ACCIÓN: | TUTELA |
| DEMANDANTE: | IVAN DE JESUS GONZALEZ RUIZ |
| DEMANDADO: | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS |
| ASUNTO: | NO CONCEDE IMPUGNACIÓN |

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, no se concede la impugnación interpuesta por la entidad accionada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, contra el fallo de tutela proferido el 04 de marzo de 2013, por extemporánea; nótese que la sentencia fue notificada al recurrente mediante oficio No. 1040 del 05 de marzo de 2013, recibido por éste el 06 de marzo de 2013, mientras el memorial de impugnación fue radicado por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, el 12 marzo de 2013.

Por las razones expuestas, como lo ordena el inciso segundo del precitado artículo, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

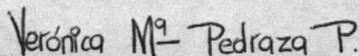
NOTIFÍQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 18 de marzo de 2013 fijado a las 8 a.m.



VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA